

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 3, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Química general, dotada con 4.500 pesetas anuales que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondiera.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta. Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47

del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Diciembre de 1890.—
El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada la Cátedra de Aritmética y Geometría del Dibujante, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignadas en el presupuesto provincial y municipal, y demás ventajas que concede la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieren obtenido primero ó segundo premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Diciembre de 1890.—
El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña la plaza de Ayudante numerario de la Cátedra de Dibujo de figura y adorno, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignadas en el presupuesto provincial y municipal, la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó

Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que el presente.

Madrid 17 de Diciembre de 1890.—
El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la Cátedra de dibujo lineal, primer curso, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas consignadas en el presupuesto provincial y municipal, la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Diciembre de 1890.—
El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 30 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 13.

ELECCIONES

En cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 30 de Diciembre último, publicado en el *Boletín oficial* del día de ayer, y conforme con lo que se previene en la disposición 3.ª transitoria de 5 de Noviembre anterior, los Ayuntamientos constituidos con Concejales interinos procederán inmediatamente á verificar elecciones parciales á fin de que queden completas las Corporaciones.

En su consecuencia y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 1.º del referido decreto de 30 de Diciembre último, he dispuesto que en los Ayuntamientos de Villafufre y Bárcena de Pié de Concha, donde están ejerciendo Concejales interinos nombrados por este Gobierno, se verifiquen el Domingo 11 del actual, para lo cual los Alcaldes de los referidos pueblos se apresurarán á cumplimentar cuantos requisitos determinan la Ley electoral vigente y los Reales decretos citados.

Santander 4 Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

MONTES.

Circular núm. 4.

El día 15 del corriente se celebrará una segunda subasta en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, y ante la presidencia de su Alcalde, para la enajenación de los productos que á continuación se expresan consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en los montes de aquel Ayuntamiento.

1.º A las 9 de su mañana la de

40 robles del monte Lleraveranes del pueblo de Campollo, tasados en 325 pesetas.

2.^a A las 9 y 1/2 idem la de 30 robles del monte Tieca del pueblo de Barrio, tasados en 320 pesetas.

3.^a A las 10 idem la de 50 robles del monte Cuesta el Pino del pueblo de Ledantes, tasados en 400 pesetas.

4.^a A las 10 y 1/2 idem la de 60 robles del monte Onquemada del pueblo de Bejo, tasados en 520 pesetas.

5.^a A las 11 idem la de 12 hayas del monte La Varga del pueblo de Bárago, tasadas en 80 pesetas.

6.^a A las 11 y 1/2 idem la de 6 encinas del monte Sopena del pueblo de Bárago, tasadas en 40 pesetas.

7.^a A las 12 idem la de 45 encinas del monte Caldilla de la Prida del pueblo de Bores, tasadas en 215 pesetas.

8.^a A las 12 y 1/2 idem la de 30 encinas del monte Jibedo del pueblo de Tollo, tasadas en 110 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 5 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular núm. 5.

El día 15 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 550 pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Cieza y ante la Presidencia de su Alcalde, 500 carros de leña de roble, haya, espino y arbustos consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Rucieza, perteneciente al pueblo de Cieza de dicho Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 5 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular núm. 6.

El día 14 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 150 pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Rivamontan al Monte y ante la presidencia de su Alcalde, 50 carros de leña por corta por el pie de 100 troncos secos inmadurables consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte San Juan, del pueblo de Hoz, en aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 3 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular núm. 7.

El día 14 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 700 pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Villaescusa y ante la pre-

sidencia de su Alcalde, 500 carros de leña de roble y carrasco, consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Cabarga, del pueblo de La Concha, en aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 3 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular núm. 8.

El día 14 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 1.500 pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Rasines y ante la presidencia de su Alcalde, mil carros de leña de robles, alisa, avellano y acebo consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Ruherrnosa, del pueblo de Ojebarr, en aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 3 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular núm. 9.

El día 14 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de mil pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Liendo y ante la Presidencia de su Alcalde, mil carros de leña de encina, alborto y agracio consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Candina, de aquel Ayuntamiento, y á las diez y media de la mañana del mismo día bajo el tipo de 75 pesetas, se enajenarán otros 50 carros de leña de roble del mismo monte y Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 3 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular número 10.

El día 14 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 2.800 pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, y ante la presidencia de su Alcalde, 3.500 carros de leña de roble consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Río Cabrera del pueblo de Otañes en aquel Ayuntamiento, y á las diez y media de la mañana del mismo día bajo el tipo de 2.100 pesetas se enajenarán otros 2.550 carros de leña de roble del monte Cabaña Peraza del pueblo de Sámano en dicho Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones

que ha de regir en las referidas subastas.

Santander 3 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular número 11.

El día 14 del corriente se celebrará una segunda subasta en el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, y ante la presidencia de su Alcalde, para la enajenación de los productos que á continuación se expresan consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales.

1.^a A las 9 de su mañana 20 hayas del monte Carbajal del pueblo de San Miguel de Aguayo, tasadas en 120 pesetas.

2.^a A las 9 y 1/2 idem 160 carros de leña de espino y otros arbustos del monte Carbajal, tasados en 160 pesetas.

3.^a A las 10 idem 130 carros de leña de espino y otros arbustos menos avellano, del monte Carbajal, tasados en 130 pesetas.

4.^a A las 10 y 1/2 idem 50 carros de leña de haya y arbustos del monte Carbajal, tasados en 50 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 3 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular número 12.

El día 17 del corriente se celebrará una segunda subasta en el Ayuntamiento de Camaleño y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenación de los productos que á continuación se expresan, consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en los montes de aquel Ayuntamiento.

1.^a A las nueve de la mañana la de 20 robles del monte Soprado del pueblo de Argüebanes, tasados en 180 pesetas.

2.^a A las nueve y media idem la de 70 robles del monte La Hoz del pueblo de Brez y Lon, tasados en 560 pesetas.

3.^a A las diez idem la de 30 robles del monte La Quintana del pueblo de Baró, tasados en 210 pesetas.

4.^a A las diez y media idem la de 100 robles del monte La Robla del pueblo de Cosgaya, tasados en 840 pesetas.

5.^a A las once idem la de veinte robles del monte Sierra Margarida del pueblo de Pembes, tasados en 190 pesetas.

6.^a A las once y media idem la de 56 encinas del monte Traspuron del pueblo de Baró, tasadas en 350 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las mencionadas subastas.

Santander 5 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS.

MES DE DICIEMBRE DE 1890.

La Comision provincial de Santander

en union del Comisario de Guerra. CERTIFICAN: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á veintinueve céntimos de peseta

Racion de cebada á una peseta tres céntimos

Racion de paja á cincuenta y dos céntimos de peseta

Racion de un litro de aceite á una peseta ocho céntimos

Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas diecinueve céntimos.

Racion de un idem idem de leña á dos pesetas setenta céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta dieciocho céntimos

Racion de un litro de vino á cuarenta y cuatro céntimos de peseta

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden 22 de Marzo de 1850.

Santander 23 de Diciembre de 1890.

—El Comisario de Guerra, Adolfo Ipo-la.—E. V. P. de la C. P., Joaquin Muñoz.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion de 29 de Octubre último, sacar á pública subasta el arreglo del camino del barrio de Campo-Giro (Peña-Castillo), que enlaza el camino vecinal de Pronillo al barrio de Adarzo con la carretera de primer orden de Valladolid á Santander, aquella se verificará el día 20 del corriente, á las 12 de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

El presupuesto total de la obra asciende á dos mil seiscientos cuarenta pesetas, bajo los tipos unitarios y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta los licitadores, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello undécimo y acompañarán la cédula de vecindad y el resguardo del depósito de doscientas sesenta y cuatro pesetas hecho en la depositaria de este municipio, sujetándose al siguiente modelo y quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios.

Santander 3 de Enero de 1891.—

Francisco J. Aparicio.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N..., vecino de..., se compromete á ejecutar las obras del camino situado en el barrio de Campo-Giro (Peña-Castillo) por la cantidad alzada de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

No habiéndose presentado el dueño del billete número 183, favorecido por la suerte, á recoger el juego de cama que fué rifado el día 5 de Octu-

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año: formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre eleccion de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

NOMBRES Y APELLIDOS	Facultades.	Domicilio.	Punto de residencia.
<i>Señor Rector.</i>			
Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Lopez Gomez . . .	Derecho	Obispo, 28	Valladolid
FACULTAD DE DERECHO			
<i>Señores Catedráticos y Auxiliares</i>			
Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla . . .	Derecho	Francos, 34	Valladolid
Julian Arribas Baraya . . .	Idem	Regalado, 9	Idem
José Correa Martranez . . .	Idem	Recoletos, 3	Idem
José Nieto Alvarez . . .	Idem	Plaza de Sta. María, 1	Idem
Didio Gonzalez Ibarra . . .	Idem	Orates, 31	Idem
Demetrio Gutierrez Cañas . . .	Idem	Francos, 5	Idem
Eladio García Amado . . .	Idem	Duque de la Victoria, 24	Idem
Juan Ortega Rubio . . .	Filosofía y Letras	Libertad, 8	Idem
Santos Santamaría del Pozo . . .	Idem	San Martín, 21	Idem
Jorge María Ledesma . . .	Derecho	Constitucion, 10	Idem
Lorenzo Prada Fernandez . . .	Idem	Torreçilla, 20	Idem
Tomás Lezcano Hernandez . . .	Idem	Santiago, 55	Idem
Luis Mendizábal Martín . . .	Idem	Damas, 26	Idem
José Daurella Rull . . .	Filosofía y Letras	Caldereros, 24 y 26	Idem
Arsenio Misol Martín . . .	Derecho	Obra, 20	Idem
Calixto Lorenzo Rodriguez . . .	Idem	Angustias, 46	Idem
Emeterio Salaya Murillo . . .	Filosofía y Letras	Guadamacileros, 13	Idem
Aureo Alonso Estefanía . . .	Derecho	Aliareros, 24	Idem
Juan Peinador Ramos . . .	Filosofía y Letras	Regalado, 3	Idem
Eusebio María Chapado . . .	Derecho	Obra, 26	Idem
Nicolás Lopez Rodriguez . . .	Idem	Obispo, 28	Idem
FACULTAD DE MEDICINA			
<i>Señores Catedráticos y Auxiliares</i>			
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López . . .	Medicina	Salvador, 10	Valladolid
Sr. Dr. D. Miguel Lopez Redondo . . .	Idem	San Martín, 10	Idem
Dionisio Barreda y Fernandez . . .	Ciencias	Obispo, 25	Idem
Antonio Alonso Cortés . . .	Medicina	Angustias, 3	Idem
Silvestre Cantalapedra Hernandez . . .	Idem	Regalado, 3	Idem
Pedro Urraca Cutierrez . . .	Idem	Libertad, 14 y 16	Idem
Santiago Bonilla Mirat . . .	Ciencias	Obispo, 4	Idem
Nicolás de la Fuente Arrimadas . . .	Medicina	Duque de la Victoria, 21	Idem
Vicente Sagarra y Lascurain . . .	Idem	Santiago, 27	Idem
Salvino Sierra y Val . . .	Idem	Catedral, 1	Idem
Sandalio Medranos y Estévez . . .	Idem	Santiago, 8	Idem
Enrique Andrade y Alau . . .	Idem	Salvador, 3	Idem
Arturo Redondo Carranceja . . .	Idem	Duque de Lerma, 2	Idem
Abdon Sanchez Herrero . . .	Idem	Regalado, 12	Idem
Luis Roa Veldrof . . .	Idem	Parras, 1	Idem
Benigno Morales Arjona . . .	Idem	Alfonso XII, 3	Idem
Leopoldo Lopez García . . .	Idem	Obispo, 4	Idem
Emiliano Rodriguez Risueño . . .	Ciencias	Cárcaba, 18	Idem
Victor Santos Fernandez . . .	Medicina	Herradores, 18	Idem
Leon Corral y Maestro . . .	Idem	Rinconada	Idem
Amalio Rivero Mate . . .	Ciencias	Real de Burgos	Idem
Valeriano Sierra y Val . . .	Medicina	Mendizábal, 8	Idem
<i>Claustro de Doctores</i>			
Ilmo. Sr. Dr. D. Segundo Rufino Valcarree . . .	Derecho	»	Segovia
Nicolás Pasalodos Ledesma . . .	Idem	»	Coria
Excmo. Sr. Dr. D. José Magaz y Jaime . . .	Idem	»	Madrid
Ilmo. Sr. Dr. D. Simon Martín Sanz . . .	Idem	Herradores, 1	Valladolid
Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Diaz de Rueda . . .	Idem	»	Madrid
Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gomez . . .	Teología	Palacio Arzobispal	Valladolid
Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos . . .	Idem	»	Madrid
Angel de la Riva Espiga . . .	Derecho	»	Segovia
Francisco Lopez Gomez . . .	Ciencias	Libertad, 8	Valladolid
Luis Rodriguez Vicent . . .	Derecho	»	Tordesillas
Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado . . .	Filosofía y Letras	San Martín, 21	Valladolid
Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal . . .	Farmacía	Angustias, 56	Idem
Luis Perez Minguez . . .	Ciencias	Teresa Gil, 32	Idem
José Prado Beltran . . .	Derecho	»	Vitoria
Miguel Marcos Lorenzo . . .	Idem	San Martín, 31	Valladolid
Eloy García Alonso . . .	Medicina	Obra, 16	Idem
José Romero Gilsanz . . .	Idem	Duque de la Victoria, 12	Idem
Carlos Samaniego Fernandez . . .	Derecho	Plaza del Museo, 7	Idem
Cid . . .	Filosofía y Letras	»	Madrid
Camilo Rodriguez Menica . . .	Idem	»	Valladolid
Vicente Polo Anzano . . .	Idem	Angustias, 6	Valladolid
Fructuoso Bercero Guerra . . .	Medicina	Libertad, 8	Idem
Camilo Calleja García . . .	Idem	Plaza del Val, 2	Idem
Saturino Fernandez Orbeagozo . . .	Derecho	»	»
Tomás Sanchez Arcilla . . .	Idem	Relatores, 3	»

bre último á beneficio de los pobres asilados en la casa de Caridad, esta Alcaldía, de conformidad con lo propuesto en el expediente incoado, ha acordado el señalamiento al objeto indicado hasta el día 31 del corriente mes, publicando al efecto esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia y en los periódicos locales además, con la aclaración de que pasado aquel plazo sin hacer uso de su derecho el poseedor del billete agraciado, se considerarán los objetos referidos de propiedad de aquel benéfico establecimiento.

Santander 4 de Enero de 1891.—Francisco J. Aparicio.

Ayuntamiento de Colindres.

Resultando vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, el Ayuntamiento tiene acordado la provisión de la misma con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con las obligaciones, además de las propias de su cargo, las siguientes: Asistencia á cincuenta familias pobres designadas por el Ayuntamiento, reconocimientos en las exenciones de quintas y expedición de certificaciones referentes á ellas.

Se garantiza además por varios particulares la cantidad de mil quinientas pesetas anuales por la asistencia de todos los demás vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Colindres 31 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Miguel Bengochea.

Ayuntamiento de Soba.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este municipio, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas pagadas de fondos municipales, por los medicamentos que suministren á los enfermos que sean declarados pobres de solemnidad por el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando á las mismas testimonio del título profesional y certificado de buena conducta, pues transcurrido dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Soba 28 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Bernardo García.

Los vecinos de este Ayuntamiento y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza por compras, ventas y herencias, presentarán en la Secretaría del mismo, hasta el día treinta de Enero próximo, las relaciones de altas y bajas justificando haber pagado los derechos á la Hacienda al tiempo de la transmisión, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Soba 28 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Bernardo García.

NOMBRES Y APELLIDOS	Facultades.	Domicilio.	Punto de residencia.
Sr. Dr. D. Juan García Baamonde y Mañueco .	Derecho	Cantarranas, 38	Valladolid
José Pastor Berbén	Idem	Cantarranas, 26	Idem
Teodoro Diez Sangrador	Medicina	»	Medina del Campo
José María Alfaro Martínez	Derecho	»	Burgos
Victorino Canseco Somoza	Ciencias	»	»
Tomás Acero Abad	Derecho	»	»
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés Montalvo Jardín .	Ciencias	»	Santander
Sr. Dr. D. José M. ^a Samaniego Gordo	Derecho	Constitucion, 12	Valladolid
Niceto Duque Benito	Medicina	Cárcaba, 33	Idem
Ildefonso Muñoz Blanco	Idem	Obispo, 5	Idem
Simon Gila Valdivieso	Idem	Orates	Idem
Arturo Lombra Fernandez	Derecho	»	»
Jacinto Pliego Rodriguez	Idem	Ruiz Hernandez, 6	Idem
Luis Gonzalez Miranda	Idem	»	Rioseco
Manuel Maria Dávila	Idem	»	»
Vicente Polo Perez	Filosofia y Letras	Angustias, 6	Valladolid
Juan García Gil	Farmacía	Fuente Dorada, 46	Idem
Calixto Ruiz Zorrilla	Derecho	»	Zamora
Blas Gonzalez de la Huebra y del Castillo	Medicina	»	»
Francisco Sigler Saenz	Derecho	»	Saldaña
Leopoldo Luis Delgado Cea	Farmacía	Orates, 2	Valladolid
Galo Zapatero Calahorra	Medicina	Doña María Molina	Idem
Enrique Reoyo Garzon	Derecho	Constitucion, 8	Idem
Ecequiel Alcalde Varela	Medicina	Plaza Mayor, 11	Idem
Francisco Simon Nieto	Idem	»	Palencia
Emerenciano Nieto del Barco	Farmacía	»	Idem
Gregorio Buron Garcia	Derecho	Angustias, 66	Valladolid
Jesus Firmat y Cabrero	Idem	»	Zamora
Segundo Isaac de las Pozas y Langre .	Idem	Obispo, 2	Valladolid
Moisés Carballo de la Puerta	Idem	Riego, 19	Idem
Pedro Moyano Montoya	Idem	Constitucion, 9	Idem
Julian Fernandez Izquierdo	Medicina	»	Burgos
Félix Contreras Martin	Derecho	Arces, 2 y 4	Valladolid
José Morales Moreno	Medicina	»	Cerv ^a Rio Pisuerga
Crispulo Ordoñez Abadía	Farmacía	»	Santander
Federico Murueta Goyena y Basabe .	Medicina	Obispo, 5	Valladolid
Luis Antonio Conde Rodriguez	Derecho	Plaza Mayor	Idem
Pedro Vaquero Concellón	Medicina	Conde Ansurez, 18 y 20	Idem
Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro	Derecho	Angustias	Idem
Andrés Herrador Cea	Idem	Seminario Conciliar	Idem
Gregorio Saez Mongero	Medicina	»	Arrabal de Portillo
Julian Morrondo Nacar	Idem	»	Palencia
Luis Martinez Vazquez	Derecho	»	Idem
Eduardo Hickman Dole	Idem	Obispo, 1	Valladolid
Felipe Gonzalez Silva	Medicina	Miguel Iscar	Idem
Fernando Mateos Esteban	Derecho	»	Palencia
Teodoro Lefler Gonzalez	Idem	Pl. ^a Fuente Dorada, 22	Valladolid
Fernando Cándido Cadalso Manzano .	Idem	»	Alcalá de Henares
Quintín Palacios Herran	Idem	Doctor Cazalla, 6	Valladolid
Ignacio Bermudez y Sela	Idem	Duque de la Victoria, 5	Idem
Francisco Calopa Armengol	Idem	Teresa Gil, 18	Idem
Luis Diez Pinto	Medicina	Mendizabal, 8	Idem
Miguel Samaniego Ladron de Cegama .	Derecho	Mendizabal, 4	Idem
Ambrosio Arroyo de la Hera	Medicina	»	Palencia
Antonio Gonzalez S. Román	Teología	Palacio Arzobispal	Valladolid
Fermin Lopez de la Molina y Soto	Medicina	»	Palencia
Luis Moreno Santos	Idem	Tintes, 2	Valladolid
José Hospital y Fraga	Derecho	Cárcaba, 25	Idem
Santiago Mercado Gonzalez	Idem	Salvador, 14	Idem
<i>Directores de los Institutos del Distrito Universitario.</i>			
Sr. D. Fernando Mieg Cistin	»	»	Bilbao
Mauricio Perez San Millan	»	»	Burgos
Homobono Llamas Guano	»	»	Palencia
Agustin Gutierrez Diez	»	»	Santander
Marcelino Gabilan Reyes	»	Orates, 31	Valladolid
Cárlos Uriarte Furira	»	»	Guipúzcoa
Félix Eserverri	»	»	Vitoria
<i>Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.</i>			
Sr. D. Joaquin Lizárraga	»	»	Bilbao
Bernardino Velasco	»	»	Burgos
Millán Orio	»	»	Palencia
Angel Regil	»	»	Santander
José Maria Lacort	»	Teresa Gil, 39 y 41	Valladolid
»	»	»	Vitoria
<i>Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.</i>			
Sr. D. José Martí y Monsó	De la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8		
Clemente Vidaurre	De la de Comercio de Bilbao		
»	De la de Comercio de Valladolid, Angustias		

Providencias judiciales.

DON JESÚS FERNANDEZ LOMANA,
Juez de instruccion de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las autoridades civiles y militares, y se encarga á los dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y detencion del procesado Isidoro Perez, natural de Banniedo, de oficio minero, que en el verano último estuvo trabajando en las minas de Aliva, y contra quien se sigue causa por hurto de reses lanares, y para en el caso que no sea habido el referido Isidoro, se le cita y llama para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Potes á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Jesus F. Lomana.—Por mandado de su señoría, Francisco M.^a de la Peña.

DON MIGUEL FERNANDEZ CAVADA, Juez municipal ejerciendo la jurisdiccion ordinaria por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Ramon Bravo, que ha vivido en esta ciudad, Peña Herbosa, veintuno, segundo, izquierda, y que se ausentó á Madrid sobre el diez de Octubre último, facturando su equipaje en pequeña velocidad expedicion número treinta y un mil novecientos ocho, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Cañadío, 1, 3.^o, derecha, á prestar declaracion en sumario que se le instruye, apercibiéndole que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion del Bravo á esta cárcel y á mi disposicion.

Dado en Santander á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Miguel Fernandez Cavada.—Por su mandado, Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN BAZAR ARAGONES
DE
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillones de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores
y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14.—TELÉFONO 527.

JORGE TRALLERO

SANTANDER.

19

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

Valladolid 1.^o de Enero de 1891.—V.^o B.^o—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.—El Secretario general, *Julian Samaniego y Samaniego*.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo dia (el 1.^o de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan los Claustros de las mismas, así los Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.^a enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el dia 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones que antes de 1.^o de Febrero resolverán lo que estime justo sin ulterior recurso.

Artículo 2.^o de la Real orden de 23 de Diciembre de 1885.—Los Doctores podrán matricularse en una Universidad elegida libremente, así como cambiar de matrícula, pero no podrán pertenecer simultáneamente á más de una Universidad.